



Resolución Directoral Regional

N° 1420 - 2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 NOV. 2021

VISTO, el expediente N°019-2021273577, que contiene el MEMORANDO N°0270-2021-GRSM-DRE/D, de fecha 05 de noviembre de 2021, y demás documentos adjuntos, en un total de seis (6) folios;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el profesor es un profesional de la educación que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia; coadyuvando con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional;

Que, conforme a los numerales 42.1 y 42.2 del artículo 42 de la Ley N°29944, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional; Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED, establece, entre otros, que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente, y las formas de reconocimiento;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°170-2019-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", que se difunde con la finalidad de contribuir a la promoción y fortalecimiento, reflexión colegiada, sistematización y difusión de BBPP e innovaciones con el fin de que se constituyan como referentes a ser adaptadas e implementadas en IIEE a nivel nacional, promoviendo la mejora de la práctica de los aprendizajes;

Que, de acuerdo al numeral 5.5.1, la Resolución Viceministerial N°273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos" indica que a partir





Resolución Directoral Regional

N° 1420 - 2021-GRSM/DRE

de la aplicación de estrategias de acompañamiento, el equipo directivo identifica y socializa las buenas prácticas docentes con la comunidad educativa en diferentes espacios de trabajo colegiado mediante los diversos recursos tecnológicos disponibles, con o sin conectividad. Y establece un plan de abordaje y fortalecimiento en torno a las necesidades formativas de los docentes sobre la enseñanza y aprendizaje, atención a la diversidad e inclusión educativa, diseño universal del aprendizaje, sistemas alternativos de comunicación y aprendizaje, las problemáticas presentes en el contexto, la innovación pedagógica, entre otros;

Que, de acuerdo al numeral 13 inciso b, de la Resolución Viceministerial N°121-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la presentación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID 19" referido a las Responsabilidades de la DRE/GRE, gobiernos locales y autoridades comunales, la de identificar buenas prácticas e innovaciones que se incorporen a la estrategia de asistencia técnica del MINEDU y las DRE/UGEL;

Que, la Resolución Ministerial N°274-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el Fomento, Reconocimiento y Promoción de las Buenas Prácticas e Innovación Educativa en Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica", con el objetivo de establecer disposiciones para el fomento, reconocimiento y promoción de las buenas prácticas e innovación educativa en instituciones educativas privadas de Educación Básica, que favorezcan el proceso educativo y la calidad de los aprendizajes de las y los estudiantes, considerando sus márgenes de autonomía, dentro del marco normativo vigente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°277-2021-MINEDU, en su numeral 9.1. Equipos de Evaluación Regionales, a cargo de las DRE: En esta instancia la evaluación se encuentra a cargo de un equipo de evaluación regional, compuesto por especialistas a cargo de la evaluación de admisibilidad y técnico-pedagógica de las prácticas inscritas en el concurso, en cada una de las regiones. Estos equipos están conformados por un mínimo de tres (03) especialistas del área de gestión pedagógica de diferentes especialidades. Su conformación se realiza mediante documento oficial;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye y sugiere mediante Informe N°034-2021-GRSM/DRE-DGP-JEDCH, Reconocimiento y Felicitación mediante Resolución Directoral Regional, a los docentes ganadores de la etapa regional en las sub categorías del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2021 y;

De conformidad con el decreto supremo N°001-2015-minedu, es la responsable de llevar a cabo el concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes en cumplimiento con la normativa, constituyéndose en una estrategia importante para identificar, reconocer y promover las buenas prácticas docentes; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°026-2019-MINEDU-GRSM/GR y las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de Operaciones



Resolución Directoral Regional

N° 1420 - 2021-GRSM/DRE

y responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes ganadores de la etapa regional en las sub categorías del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2021, integrada por los siguientes profesionales:

Nro.	CÓDIGO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROVINCIA
01	SMA0004	16785267	GUEVARA	FARFAN	MARCO ANTONIO	Moyobamba
categoría: N°03 Buenas Prácticas Docentes en EBR: NIVEL SECUNDARIA. Sub categoría: N°15 EBR – CICLO VI						
Nro.	CÓDIGO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROVINCIA
02	SMA0005	40010701	AYAPI	BAZAN	PATRICIA	Rioja
Categoría N°02: Buenas Prácticas Docentes en EBR NIVEL PRIMARIA Subcategoría: N°02 EBR – CICLO III.						
Nro.	CÓDIGO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROVINCIA
03	SMA0031	80136937	VEGA	SANTOS	JULIO	Tocache
Categoría: N°02 Buenas Prácticas Docentes en EBR NIVEL PRIMARIA, Subcategoría: N°13 IIEE. De nivel primaria de zonas de frontera, VRAEM o rural 1 y 2.						

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local e interesados.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación